



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION

PERMISO DE EDIFICACION N° 369 / 2009

AMPLIACIÓN  
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 10 DE AGOSTO DE 2009

VENCE : 10 DE AGOSTO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en JOSÉ SEBALD

población SANTISIMA TRINIDAD

PROPIETARIO JORGE PERALTA

domiciliado en OSORNO, JOSÉ SEBALD

ARQUITECTO RODRIGO BAHAMONDE

N° patente profesional 301212-3

CALCULISTA -----

N° patente profesional -----

CONSTRUCTOR RODRIGO RUBI AGUILA

patente profesional ....

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad N° 2463-7

VIVIENDA

presupuesto \$868.737.-

N° 1068

Sector ----- ZONA (H-3)

R.U.T N° 10.603.781-7

N° 1068

domicilio R. CARNICER N°8, P. MONTT

RUT N° 13.408.735-8

domicilio -----

RUT N° -----

domicilio RUTA 5 KM. 891 RIO BUENO

RUT N° 6.526.001-8

RUT N°-----

Superficie terreno 219,2 M2.

Derechos municipales \$12.643.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,04 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>12,04 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



**PATRICIO FERRADA MOLINET**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/RVP/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION

**NOTAS...**

El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de una vivienda ubicada en calle José Sebald N°1068, Población Santísima Trinidad, de propiedad de Jorge Peralta, cuya superficie de construcción es de 12,04 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de julio de 1959 y publicado el 31 de julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev

